RESOLUCION D.A. N° 417.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/16 – PLURIANUAL, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATACENTER (I.D. N° 305.794).

Asunción, 20 JUL 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 32392/16), en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa N° 25/16 - Plurianual, convocada por la Institución para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATACENTER"*** **– I.D. N° 305.794.** *y;*

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de Junio de 2016 fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando propuestas las Empresas **LA ALPACA S.R.L. y TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación N° 50/16 de la Contratación Directa N° 25/16 - Plurianual, en la cual concluyen con la recomendación de adjudicar a la Empresa **LA ALPACA S.R.L.**; considerando que la misma, se ajusta plenamente a los requerimientos legales, técnicos, financieros y conforme con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, se dispone de los créditos presupuestarios para cubrir la erogación respectiva, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 494/16.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, conforme a la Nota DGIC/DITI N° 68/16 de la dependencia recurrente, en la cual se argumentan las causales de la urgencia de contar con los servicios requeridos.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION D.A. Nº 417..

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/16 – PLURIANUAL, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATACENTER (I.D. N° 305.794).

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H.N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 25/16 - Plurianual, convocada por éste Ministerio para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Detección y Extinción Automática de Incendios del DataCenter" y en consecuencia adjudicar a la Empresa **LA ALPACA S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 13.200.000.- (Guaraníes Trece Millones Doscientos Mil)** I.V.A. incluido, conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2016 del Ministerio de Hacienda, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 494/16. Los gastos correspondientes al Año 2017, se encontrarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de dicho Ejercicio Fiscal.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa